

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PUENTES Y TORONES S.A.S.
DEMANDADO: LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION
S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 2020-00104

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

Como quiera que la parte demandada LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A., ha prestado de manera oportuna la caución fijada por el Despacho en auto anterior, cuya póliza de seguro cumple con los términos establecidos por los Arts. 602 y 603 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretados en el proceso, respecto de los bienes propiedad de la parte demandada LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A, para lo cual se librarán por la Secretaría los oficios a que diere lugar para la cancelación de aquellas cautelas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, __11 DICIEMBRE DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No. __143__
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario